

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720180034200

AUTO # 1120

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. SIGNIFIQUESE a la memorialista que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de febrero 18 de 2020, en el cual se le solicitó a las partes actualizar la liquidación de crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, para lo cual se tomará como base la liquidación que éste en firme (folios 57 a 59), adjuntando si fuera necesario los documentos que lo sustenten. Con tal fin se le señala a las partes un término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído para su presentación de conformidad con el artículo 117 inciso 3 del Código General del Proceso.

2. IGUALMENTE se le hace saber y que las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ